



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., domingo 2 de mayo del 2004  
No. 83

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE TUVO A BIEN ELEGIR COMO PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA AL DIPUTADO VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO, PARA FUNGIR DURANTE EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.

## SUMARIO:

### PODER JUDICIAL

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/5/2004 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la conclusión del apoyo de los Juzgados de Distrito Itinerantes a los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal y a los Juzgados de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez; la suspensión temporal de funciones de los Juzgados de Distrito Itinerantes; así como las incidencias relativas al personal de dichos órganos jurisdiccionales federales.

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION PRIMERA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CONSTITUIDA EN JUNTA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.-** Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LV" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Presidente de la Legislatura al Diputado Víctor Humberto Benítez Treviño, para fungir durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LV"

Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Vicepresidentes de la Legislatura a los Diputados Roberto Liceaga García y María Isabel de Jesús Viejo Plancarte y como Secretarios de la Legislatura a los Diputados Juan Manuel San Martín Hernández, Angel Flores Guadarrama y Raymundo Oscar González Pereda, para fungir durante el Primer mes del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.

**ARTICULO TERCERO.-** Publíquese la presente designación en la "Gaceta del Gobierno".

**ARTICULO CUARTO.-** La presente designación entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

**SECRETARIA.**

**DIP. JULIETA GRACIELA FLORES MEDINA.  
(RUBRICA)**

---

## **PODER JUDICIAL**

### **CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**ACUERDO CCNO/5/2004 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la conclusión del apoyo de los Juzgados de Distrito Itinerantes a los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal y a los Juzgados de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez; la suspensión temporal de funciones de los Juzgados de Distrito Itinerantes; así como las incidencias relativas al personal de dichos órganos jurisdiccionales federales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/5/2004, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE DETERMINA LA CONCLUSION DEL APOYO DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO ITINERANTES A LOS JUZGADOS DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y A LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ; LA SUSPENSION TEMPORAL DE FUNCIONES DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO ITINERANTES; ASI COMO LAS INCIDENCIAS RELATIVAS AL PERSONAL DE DICHOS ORGANOS JURISDICCIONALES FEDERALES.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**SEGUNDO.-** La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece en los artículos 81, fracciones VI y XXIV, y 144, párrafo segundo, que corresponde al Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los juzgados de Distrito en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 65, fracción III, del Acuerdo General 48/1998, del propio Consejo;

**TERCERO.-** Por Acuerdo General 35/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, se determinó establecer Juzgados de Distrito Itinerantes, como una medida adicional para reducir el rezago y las cargas excesivas de trabajo en los juzgados de Distrito;

**CUARTO.-** Mediante el Acuerdo General 46/2003, del Pleno del propio Consejo, se establecieron treinta y tres Juzgados de Distrito Itinerantes, como órganos jurisdiccionales de apoyo para los juzgados de Distrito en materia administrativa, en materia civil y en materia de trabajo, todos en el Distrito Federal;

**QUINTO.-** El Acuerdo General 75/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, modificó el funcionamiento y distribución de asuntos enviados a los Juzgados de Distrito Itinerantes, establecido en su momento por el Acuerdo General 46/2003, del propio Pleno;

**SEXTO.-** Por Acuerdo CCNO/10/2003 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, se determinó el apoyo temporal de los Juzgados de Distrito Itinerantes a los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal; así como a los Juzgados de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez;

**SEPTIMO.-** Mediante el diverso Acuerdo CCNO/1/2004 la propia Comisión determinó el apoyo temporal de los Juzgados de Distrito Itinerantes a los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal; así como la conclusión del apoyo temporal a los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal;

**OCTAVO.-** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de doce de noviembre de dos mil tres, aprobó el Acuerdo General 82/2003, mediante el cual se fijaron las bases del Segundo Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito;

**NOVENO.-** En diversa sesión de veinticinco de febrero de dos mil cuatro, el referido órgano colegiado autorizó la lista de personas que aprobaron la primera etapa del Segundo Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, de la cual se advierte que ingresarán jueces de Distrito a la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito, Sexta Generación;

**DECIMO.-** En atención a las necesidades del servicio, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determinó la comisión temporal de los actuales Jueces de Distrito Itinerantes a diversos órganos jurisdiccionales federales a partir del nueve de marzo de dos mil cuatro y, por ende, suspender temporalmente las funciones de los órganos jurisdiccionales itinerantes referidos con anterioridad.

En consecuencia, se hace necesario dictar las medidas para dar cumplimiento a lo ordenado y proveer lo necesario con respecto al personal que labora en los juzgados que temporalmente suspenden funciones; en términos del Acuerdo General 8/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se determina que a partir de la entrada en vigor de este acuerdo concluya el apoyo por parte de los Juzgados de Distrito Itinerantes a los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal y a los Juzgados de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

**SEGUNDO.-** Desde el ocho de marzo de dos mil cuatro, los actuales Juzgados de Distrito Itinerantes suspenderán temporalmente sus funciones.

**TERCERO.-** A partir de la entrada en vigor de este acuerdo los titulares o encargados de los Juzgados de Distrito Itinerantes, deberán enviar a los juzgados de Distrito de origen los expedientes que tengan en su poder, en el estado en el que se encuentren, así como sus anexos y documentación correspondientes; asimismo, elaborarán acta circunstanciada en la que conste la devolución de los expedientes a su cargo y demás documentos anexos que resulte necesario entregar a los órganos jurisdiccionales de origen.

**CUARTO.-** Los encargados del despacho de los Juzgados de Distrito Itinerantes informarán oportunamente a la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Poder Judicial de la Federación, respecto de los movimientos estadísticos originados con motivo de la entrega de expedientes.

**QUINTO.-** Desde la fecha señalada en el punto segundo de este acuerdo, el personal que labora en los Juzgados de Distrito Itinerantes estará a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos, la que los comisionará a los órganos jurisdiccionales del primer Circuito, conforme a la propuesta presentada por la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en la que se determinen los órganos jurisdiccionales que necesitan de apoyo, atendiendo principalmente a situaciones de cargas excesivas de trabajo.

**SEXTO.-** Los libros de gobierno de los Juzgados de Distrito Itinerantes deberán ser resguardados por la Secretaría Técnica de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal.

Los documentos anexos y demás material de los Juzgados de Distrito Itinerantes que suspenden temporalmente sus funciones serán resguardados en los propios órganos jurisdiccionales con el auxilio de la Secretaría Ejecutiva de Administración.

**SEPTIMO.-** El Pleno, la Comisión de Creación de Nuevos Organos y la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

LA LICENCIADA GUADALUPE MARGARITA ORTIZ BLANCO, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/5/2004 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la conclusión del apoyo de los Juzgados de Distrito Itinerantes a los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal y a los Juzgados de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez; la suspensión temporal de funciones de los Juzgados de Distrito Itinerantes; así como las incidencias relativas al personal de dichos órganos jurisdiccionales federales, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada extraordinaria celebrada el tres de marzo de dos mil cuatro, por los señores Consejeros: Presidente Adolfo O. Aragón Méndiz, Constanacio Carrasco Daza y Sergio A. Valls Hernández.- México, Distrito Federal, a tres de marzo de dos mil cuatro.- Conste.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 12 de marzo de 2004).